



Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional" , 18 de septiembre de 2012

Colegio de Técnicos Radiólogos de la
provincia de Santa Fe
2º circunscripción
Tec. Edgar Flores

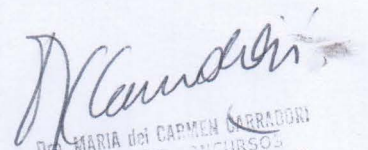
S _____ / _____ D

Se remite copia del **Decreto N° 2203/12** de la Intendencia Municipal del llamado a **CONCURSO ABIERTO** de Antecedentes y prueba de Oposición a Técnicos/as Radiólogos/as para cumplir funciones de Técnico radiólogo, categoría 16 en los servicios de Diagnóstico por imágenes de la Red de la secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

La fecha de inscripción es del 5 al 9 de noviembre de 2012 en la Oficina de Concursos de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020, de 8:30 a 13:00 hs(ver requisitos y condiciones en página web www.rosario.gov.ar (Salud/Concursos)

Agradeciendo la designación de dos Jurados (titular y suplente) en representación de su Institución para actuar en dicho concurso con datos de contacto (celular-correo electrónico), asimismo la difusión del mencionado Decreto.

Sin más , saludo a Ud. con atenta consideración.


Dra. MARIA del CARMEN CARRADÓN
OFICINA DE CONCURSOS
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2203

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 14 de setiembre de 2012.-

VISTO la gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición a Técnicos Radiólogos para asignar funciones de Técnico Radiólogo en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes de la Red de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario dependientes de la Coordinación de Diagnóstico por Imágenes y de la Dirección General de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la vacante generada en dicha función, y que el mecanismo adecuado previsto en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal en su anexo 2, capítulo XIII, es el llamado a Concurso abierto de Antecedentes y Oposición para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones

CPN. Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA
Directora General
DIRECCION GRAL. DE PERSONAL

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: LLAMESE A CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición a **Técnicos/as Radiólogos** para cumplir funciones de Técnico Radiólogo, categoría 16, en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes de la Red de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función incluyen actividades propias de la incumbencia técnica de acuerdo a los requerimientos de la Red de Salud

El profesional que fuere designado prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Coordinación de Diagnóstico por Imágenes dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública Municipal.

El orden de méritos resultante tendrá validez por el término de un (1) año desde que quedara firme su publicación.

Quienes integren el Orden de Méritos podrán ser convocados por la Coordinación de Diagnóstico por Imágenes, a fin de cubrir cargos vacantes, licencias ó ausencias transitorias según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas

del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo acreditado en el momento de la inscripción.

La sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia

ARTICULO 2º: REQUISITOS e INCOMPATIBILIDAD:

a) Requisitos mínimos y excluyentes :

1. Título de Técnico Radiólogo otorgado por Institución que cumpla con la resolución N° 715/87 Ministerio de Salud y Educación y posteriores.
2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Técnicos Radiólogos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción.
3. Tener disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
4. Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.

b) Requisito no excluyente:

1. Rotación extracurricular en servicios de la Red de Salud Pública Municipal, de un mínimo de 6 meses de duración.
2. Experiencia y/o formación en Radiología digital, Mamografía, Tomografía axial computada , Resonancia magnética y Hemodinamia,
3. Edad preferentemente menor a 40 años

ARTICULO 3º: PERMANENCIA EN EL CARGO

El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTICULO 4º: INSCRIPCIÓN:

El llamado a inscripción estará publicado en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y en la página web de la Municipalidad de Rosario [www.rosario.gov.ar \(salud/concursos\)](http://www.rosario.gov.ar_salud/concursos) y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Técnicos Radiólogos y Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

a) La inscripción se llevará a cabo a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Establécese el lugar de inscripción en la Oficina de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020.

b) La inscripción deberá ser realizada indefectiblemente en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de inscripción, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud.

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la Secretaria de Salud Pública, consignando cada uno de los siguientes datos: apellido y nombres, número de documento, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real y domicilio constituido en ésta jurisdicción a los fines del concurso, nº de teléfonos y dirección de correo electrónico, nº de matrícula profesional si la tuviere o en su defecto manifestación de compromiso de matricularse en dicho Colegio como condición previa para ser designado en la función, especificar fecha de Ingreso a la Municipalidad; situación de revista y número de legajo personal, si correspondiere.
- Formulario de inscripción disponible en el sitio web www.rosario.gov.ar (salud/concursos), donde consignará datos personales y nómina escrita de antecedentes que hagan a sus méritos (títulos de posgrado, cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud en los últimos cinco (5) años, cargos o funciones asistenciales en los últimos cinco (5) años, actividades científicas en los últimos cinco (5) años).
- Copia del título certificada por autoridad competente.
- Constancia original de inscripción y permanencia en la matrícula del Colegio de Técnicos Radiólogos de la provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción.
- Informe original del Comité de Ética que controla el ejercicio profesional actualizado a la fecha del Concurso
- Manifestación de poseer disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
- Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad horaria al momento de ser designado en la función.

- Fotocopia certificada del DNI, 1º y 2º hoja, y cambios de domicilio si los tuviera.
- Constancia de rotación extracurricular en servicios de la Red de Salud Pública Municipal , de un mínimo de 6 meses de duración (si la tuviere)
- Constancia que acredite experiencia y/o formación en Radiología Digital, Mamografía, Tomografía axial computada, Resonancia magnética y Hemodinamia (si la tuviere)

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

- Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina de antecedentes del formulario de Inscripción, en el mismo orden.
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que acompañen con documentación probatoria o respaldatoria expedida por organismos oficiales pertinentes.

Ambas carpetas deberán ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus fojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a la finalización del la seleccion o al momento de desistimiento del interesado.

c) Al cierre del plazo de Inscripción, se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas. La nómina de inscriptos se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por la Secretaria de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la



*Intendencia Municipal
Rosario*

que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

ARTICULO 5º: MODALIDAD y PUNTAJES:

El Jurado sólo evaluará a aquellos inscriptos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la Selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al Llamado a Selección

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes..... Máximo 40 Puntos.

Oposición:..... Máximo 60 Puntos.

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto. Todos lo inscriptos a la Selección accederán a la Oposición. La valoración de los Antecedentes no será eliminatoria y el puntaje asignado será utilizado en su valor absoluto para el armado de la lista de Orden de Méritos.

La **Oposición** consistirá:

Examen escrito.....Máximo 40 Puntos.

Entrevista personal.....Máximo 20 Puntos.

El **Examen Escrito** abordará temas teóricos, se formulará con 40 preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una. El aspirante aprobará este examen escrito con un mínimo de 70 % , correspondiente a 28 respuestas correctas. Además El Examen Escrito tendrá una duración de dos una (1) hora y el postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

Accederán a la entrevista personal sólo aquellos aspirantes que aprueben el examen escrito.

La **Entrevista** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la **Entrevista Personal** valorará:

- Resolución de situaciones prácticas de ocurrencia habitual en los Servicios de Diagnóstico por Imágenes.
- Presentación , comunicación verbal y motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo.
- Conocimiento de la red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos. Quedará a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario.

b) Las fechas y lugares de la oposición serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo éste el único mecanismo de notificación, por lo que los aspirantes deberán concurrir personalmente , caso contrario quedarán automáticamente notificados.

ARTICULO 6º: DEL JURADO:

a) Constitución: El mismo estará constituido por los siguientes representantes:

- Tres Titulares y tres Suplentes de la Secretaría de Salud Pública Municipal.
- Un Titular y un Suplente del Colegio de Técnicos Radiólogos de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Un Titular y un Suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario

b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con la nómina de inscriptos.



*Intendencia Municipal
Rosario*

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

ARTÍCULO 7º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO

- a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de concluida aquella.
- b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.
- c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto el Concurso por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTICULO 8º: DEL ORDEN DE MERITOS

- a) Para acceder al Orden de Mérito el postulante deberá acreditar el 50% del puntaje máximo de la suma de Antecedentes y Oposición.
- b) El Orden de Méritos será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.

c) El Orden de Méritos podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaría de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Méritos.

ARTICULO 9º: NOTIFICACIONES:

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 4º, inc.c) y 5º, inc.b), 6º inc. b) y el Orden de Méritos del artículo 8º, inc.b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar ([salud/concursos](http://www.rosario.gov.ar/salud/concursos))

ARTICULO 10º: DE INGRESO

Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 11º: Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.

Dra. ADELA IRMANDO
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGUARADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA KEIN
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

Ocupación: Técnico radiólogo

Escalafón: Categoría 16

LUGAR DE TRABAJO:

- Servicio de Diagnóstico por Imágenes de efectores de segundo y tercer nivel de complejidad de atención de la Red de Salud Pública Municipal

DEPENDENCIA E INTERRELACIONES JERARQUICAS

- Jefatura de Servicio- Dirección del Efector – Coordinación de Diagnóstico por Imágenes - Dirección General de Servicios de Salud
- Mantiene relación con otras áreas afines
- Integra equipos de trabajo

AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:

- Todos los servicios que generan imágenes en efectores de la Red de Salud Pública

FUNCIONES PRINCIPALES:

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades asistenciales transversales definidas por la Coordinación de Diagnóstico por Imágenes en articulación con la Dirección del efector, a saber:

- Dar respuesta a la atención ambulatoria según turnos programados.
- Dar respuesta a los estudios solicitados por los servicios de internación, de urgencias y emergencias.
- Identificar el estudio realizado, preparándolo para su informe, registrando datos del paciente y material utilizado.
- Ser responsable del proceso de atención del paciente desde el ingreso hasta el egreso.
- Garantizar la calidad del estudio realizado y la integridad del equipamiento utilizado, informando al coordinador de los desperfectos en los mismos.
- Coordinar con camilleros el traslado de pacientes, de acuerdo a la organización del servicio y centrado en la necesidad de los mismos.

- Realizar rotación por los distintos efectores a fin de capacitarse en toda metodología disponible, según necesidades de los servicios.
- Asumir el compromiso de capacitación permanente en la resolución de problemas de salud de alta complejidad.
- Colaborar con las funciones docentes de los servicios.
- Participar de reuniones científicas-asistenciales de abordaje interdisciplinario, con los diferentes actores del equipo de salud.
- Participar en la mejora continua del proceso de atención.
- Garantizar la cobertura del servicio durante su horario de trabajo y hasta tanto llegue su relevo.
- Informar a su coordinador de eventualidades que dificulten su asistencia, quién arbitrará los medios para su reemplazo.
- Crear y sostener dispositivos de bioseguridad
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
- Garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.

RELACIONES EXTERNAS:

- Hospitales de mediana y alta complejidad de la Red Municipal
- CEMAR
- ILAR
- Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias
- Internación Domiciliaria
- Centros de Salud
- Hospitales Provinciales

REQUISITOS:

De inscripción:

Requisitos mínimos y excluyentes para concursar:



*Intendencia Municipal
Rosario*

a) Requisitos mínimos y excluyentes :

- 1) Título de Técnico Radiólogo otorgado por Institución que cumpla con la resolución Nº 715/87 y posteriores del Ministerio de Salud y Educación.
- 2) Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Técnicos Radiólogos de la Provincia de Santa Fe 2da. Circunscripción.
- 3) Tener disponibilidad horaria para turnos rotativos, fines de semana y feriados.
- 4) Habrá incompatibilidad horaria con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.

b) Requisito no excluyente:

- 1) Rotación extracurricular en servicios de la Red de Salud Pública y/o privada, de un mínimo de 6 meses de duración.
- 2) Experiencia y/o formación en Radiología digital, Mamografía, Tomografía axial computada , Resonancia magnética y Hemodinamia,
- 3) Edad: preferentemente menor a 40 años

De competencia:

a) Experiencia laboral:

En servicios de diagnóstico por imágenes de efectores de mediana y alta complejidad.

b) Competencias Específicas

- De conocimiento y habilidades técnicas propias de la disciplina.
- De integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y búsqueda de soluciones.
- Socialización de información relevante.
- Conocimiento de la Red de Salud y su articulación.
- Conocimiento de la legislación vigente y reglamento interno.
- Capacidad en la resolución de problemas que garanticen la atención del paciente en el efector o en la Red de Salud.

- Conocimiento de Normas de bioseguridad e higiene.
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conciencia Organizacional.

c) Competencias Generales

- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Manejo adecuado de conflictos
- Habilidades comunicacionales
- Tolerancia a la incertidumbre

Dra. ADELA ARMANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ANEXO
GENERALIDADES

- Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales que especifiquen **carga horaria** y acreditados mediante nota certificada por autoridades competentes.
- Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias.
- Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
- Si el cargo que se evalúa hubiera sido obtenido por Concurso, se le asignará un 50% más del puntaje correspondiente.
- No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
- Sólo serán considerados los antecedentes laborales, de capacitación, docencia, investigación y publicaciones acreditados posteriores a la formación exigida como requisito mínimo y excluyente de admisión. excepto pasantías o becas extracurriculares.
- Cuando las certificaciones de las actividades científicas no especifican la cantidad de horas se les acreditará el mínimo a la categoría correspondiente.
- Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales o de gestión, e igual criterio en actividades docentes.
- En actividades asistenciales se asignará puntaje por año completo de actividad, y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.
- Se entiende por especialidades afines aquellas que se encuentran relacionadas con la función a cubrir.
- Se considerarán en el ítem 7 sólo aquellos trabajos realizados y presentados en sociedades científicas, entidades profesionales reconocidas o dependencias estatales, con la certificación pertinente.

VALORACION DE LOS ANTECEDENTES: PUNTAJE MAXIMO 40 Puntos

Todos ellos tendrán un puntaje máximo parcial por ítem, y no se podrá superar en la sumatoria de antecedentes la **valorización máxima de cuarenta (40) puntos del total de cien (100) puntos.**

- | | |
|---|-------------------------|
| 1- Títulos de post grado | Máximo 8 puntos |
| 2- Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud | Máximo 3 puntos |
| 3- Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud en los últimos cinco años | Máximo 12 puntos |
| 4- Actividades Científicas en los últimos cinco años | Máximo 8 puntos |
| 5 – Otros conocimientos | Máximo 1 punto |
| 6- Docencia | Máximo 4 puntos |
| 7- Investigación y Autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en Salud Pública. | Máximo 3 puntos |
| 8- Cargos o participaciones institucionales en Salud | Máximo 1 punto |

1- Títulos de post grado:

- | | |
|---|------------------------|
| | Máximo 8 puntos |
| a) Doctorado en la Especialidad | 5 puntos |
| b) Master o Magister en el campo de la disciplina | 4 puntos |



*Intendencia Municipal
Rosario*

- c) Licenciatura en Producción de Bioimágenes o Equivalente **3 puntos**
- d) Acreditación de otras especialidades afines a la disciplina **1,50 puntos**
- e) Otros títulos universitarios o terciarios afines **1 punto**

2 - Cargos o funciones de gestión en sistemas o servicios de salud:

Máximo 3 puntos

- a) Director o Subdirector de Servicios de Salud o Coordinador de programas de Salud Pública Municipales, Provinciales, Nacionales o Privados **1 punto por año**
- b) Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Servicio o Jefe de Centro de Salud Municipal, Provincial, Nacional o en cargos equivalentes a nivel privado **0,50 puntos por año**
- c) Integrantes de Comité hospitalario o de gestión en Servicios de Salud **0.20 puntos por año y por Comité**

3 - Cargos o funciones asistenciales en servicios de salud en los últimos cinco años:

Máximo 12 puntos

- a) Cargos asistenciales en servicios de salud públicos y/o privados **1 punto por año**

Si los mismos fueron desarrollados en Efectores de Salud Pública se incrementa un 50% al puntaje asignado.

El puntaje estará asignado para cargos a partir de 24 horas semanales, de ser menor quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación teniendo en cuenta la pertinencia de la práctica según perfil de competencia solicitado para la función a cubrir.

El puntaje se asignará por año completo de actividad y/o se otorgará una fracción de puntaje equivalente proporcional al período trabajado.

4 – Actividades Científicas en los últimos cinco años:

Máximo 8 puntos

a) Director, Presidente o Coordinador de Cursos, Jornadas, Congresos, Simposios, Talleres o Seminarios de la disciplina o Gestión en Salud:

- Más de 400 horas **2,50 puntos**
- Entre 200 y 400 horas **1,50 puntos**
- Entre 100 y 200 horas **1 punto**
- Entre 30 y 100 horas **0,50 puntos (máx. 2 ptos.)**
- Menos de 30 horas **0,20 puntos (máx. 1 pto.)**

Cargos en comisiones o subcomisiones y/o áreas vinculadas al ítem 50% menos

b) Conferencista, panelista, disertante **0,25 puntos (máx. 1 pto.)**

c) Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Simposios, Talleres, Seminarios en la especialidad o en Salud Pública

- Más de 400 horas **1,50 puntos**
- Entre 200 y 400 horas **1 punto**
- Entre 100 y 200 horas **0,50 puntos**
- Entre 30 y 100 horas **0,20 puntos (máx. 1,20 pto.)**
- Menos de 30 horas **0,10 puntos (máx. 1 pto.)**

La suma de todos los puntajes de seminarios correspondientes a una Carrera de Post grado no podrá superar el 75% que corresponda al Título de Post grado.

d) Becas y Pasantías de postgrado afines a la disciplina o de gestión de Salud (independientemente de la antigüedad)

- Hasta 6 meses **1 punto**
- Hasta 1 año **1,50 puntos**
- Más de 1 año **2 puntos**

*En c) y d) si se exige aprobación por **evaluación final** 50% más*

5 – Otros conocimientos :

	Máximo 1 punto
a) Idiomas extranjeros	hasta 1 punto
b) Informática	hasta 0,50 puntos

6 - Docencia:

	Máximo 4 puntos
a) Docencia Universitaria de grado:	
• Profesor Titular	3 puntos
• Profesor Adjunto	2 puntos
• Jefe de Trabajos Prácticos	1 punto
• Tutor	0,50 puntos
• Ayudante de cátedra	0,25 puntos
• Tutor de Instancia de Confrontación Vocacional	0,10 puntos

Si los cargos son de Universidad Pública 50 % más.

b) Docencia Universitaria de Post Grado:

• Director de Carrera o Maestría	3 puntos
• Coordinador de Carrera o formación de Post grado	2 puntos
• Tutor o Instructor de carrera de Post grado	1,50 puntos
• Docente estable	1 punto
• Jefe de Residencia o Coordinador de Concurrencia de la especialidad	1 punto
• Instructor, Tutor y/o Colaborador Docente de Sistemas de Médicos Internos Rotatorios, y/o Pasantías	1 punto
• Docente invitado	0.50 puntos

c) Docencia de Enseñanza Media y Terciaria	0.50 puntos
--	--------------------



*Intendencia Municipal
Rosario*

Participación como Jurado en concursos o selecciones del área de salud

0,30 puntos por participación

Menciones o reconocimientos

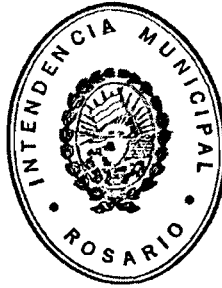
0,50 por mención

Organizaciones o jurados nacionales 50 % más

Organizaciones o jurados internacionales 100 % más

Dra. ADEL ARMANDO
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario